

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**10103**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde*

#### Hechos

1. El día 13 de septiembre de 2022, el director general de Emergencias y Interior dictó la resolución por la cual se acuerda el inicio del procedimiento para conceder la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a una agente y una entidad de Menorca, por su trayectoria, antigüedad, formación, valoraciones positivas por parte de los centros escolares, docencia impartida, colaboraciones, fomento y soporte de la figura del Policía Tutor en Menorca. Concretamente se solicitó para la policía tutora de Es Mercadal Juana Dolores Ametller Pons, y para los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.

2. El día 20 de septiembre de 2022 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución sobre la base de los aspectos siguientes:

a) La señora Juana Dolores Ametller Pons es agente de policía local del Ayuntamiento de Es Mercadal. El año 2009 inició el servicio de Policía Tutor en este municipio, si bien, desde que comenzó a trabajar de policía, en el año 1988, ha mantenido una estrecha relación con los niños, siendo la persona de referencia en cuestiones de menores. Por este motivo el director general de Emergencias y Interior le otorgó una felicitación pública en el año 2020 coincidiendo con los 10 años de prestación de este servicio policial con menores de edad. A lo largo de su trayectoria profesional se ha formado ampliamente en temas relacionados con menores de edad.

b) Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior han prestado una colaboración imprescindible y desinteresada con el servicio de Policía Tutor de este municipio. Entre las colaboraciones, destacan la coordinación en las intervenciones con menores y sus familias, para actuar cada uno en su ámbito competencial, tanto en los casos activos y su evolución como en los de nueva creación, siempre con un contacto directo con el Policía Tutor. En los casos más graves trabajan en red empleando las plataformas corporativas de videoconferencia con el resto de organismos implicados, como por ejemplo, centros educativos, Servicio Insular de Familia, Reforma Juvenil...

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a la persona y la entidad que se indican a continuación:

- Policía Juana Dolores Ametller Pons.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alaior.

2. Notificar esta resolución a la agente y la entidad galardonadas y a los organismos a los cuales perteneces.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.



### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma 20 de septiembre de 2022

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**  
Mercedes Garrido Rodríguez

